

Expediente: **4047/23**

Carátula: **CETROGAR S.A. C/ GUARDIA GUSTAVO ANDRES S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **30/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266387025 - *CETROGAR S. A., -ACTOR*

90000000000 - *GUARDIA, GUSTAVO ANDRES-DEMANDADO*

20266387025 - *OSTENGO, RAUL HORACIO (H)-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4047/23



H106019260286

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ GUARDIA GUSTAVO ANDRES s/ COBRO EJECUTIVO. 4047/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/07/2026 presentado por el letrado RAÚL HORACIO OSTENGO:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209566031280, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$32.354,57 a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$28.632,37 de honorarios menos \$2.290,59 de aportes a su cargo más \$6.012,80 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado **RAÚL HORACIO OSTENGO (h) - M.P. n° 5130, siempre y cuando se encuentre a su nombre**, CUIT: 20266387025, CBU: 0720230088000036407686, C/A n° 2303640768, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209566031280, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$5.153,83, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$2.863,24 por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$2.290,59 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Una vez percibidos los honorarios los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura**, conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA**.

4) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. LMOC - 4047/23

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar\$179.932,97

Monto depositado\$37.508,40

Honorarios bruto\$28.632,37

21%\$6.012,80

10%\$2.863,24

8%\$2.290,59

Transferencia Caja\$5.153,83

Total orden de pago\$32.354,57

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$151.300,60

Actuación firmada en fecha 29/07/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.